ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	GESTIÓN DE RECURSOS FISICOS
FECHA DE ELABORACIÓN:	JUNIO 19 DE 2026
RESPONSABLE:	LUIS FERNANDO SANTOS CASTRO
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO PARA LA ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
PRESUPUESTO:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) MONEDA LEGAL.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se anexa certificación de Almacén
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	N/A
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	PERSONA JURÍDICA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, QUE ACREDITE EXPERIENCIA MEDIANTE DOS (2) O MÁS CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS, CUYO OBJETO SEA EL REEMPAQUE, ADECUACIÒN Y AJUSTE DE CONCENTRACIONES DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE DOSIS UNITARIA, CON CERTIFICACIÒN EN BUENAS PRÀCTICAS DE MANUFACTURA EXPEDIDA POR EL INVIMA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024. Modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E, en ejercicio de sus fines esencialmente el de prestar servicios de salud, de primer y segundo nivel a la población del municipio de HONDA y en general a la región del NORTE DEL TOLIMA, se halla en el deber de buscar un proveedor para la adecuación y preparación de medicamentos en dosis unitaria requeridos por los pacientes del Hospital para la atención integral en salud.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E presta servicios de baja y mediana complejidad en el norte del Tolima, con una atención a la población de los municipios de Honda, Mariquita, Fresno, Líbano, Armero- Guayabal, Lérida, Venadillo, Palocabildo, Falan, Casabianca, Dorada, Puerto Salgar, Guaduas y Puerto Bogotá; dentro del portafolio de servicios del hospital cuenta con los servicios y especialidades de consultas y procedimientos, pacientes en observación, consultas de medicina general, actividades de

Vigilado Supersalud

promoción y prevención, actividades de salud oral, consultas especializadas de anestesia, cardiología, cirugía general, dermatología, endodoncia, ginecobstetricia, cirugía máxilo facial, medicina interna, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, optometría, ortopedia y traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, urología, optometría, nutrición, hospitalización (adultos, pediatría y obstétrica), salas de parto, quirófanos (partos por cesárea, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica y cirugía urológica), radiología e imágenes diagnostico radiográficas, ultrasonido ecografías, endoscopia digestiva (esofagogastroduodenoscopia, colonoscopia y rectosigmoidoscopia), electro diagnóstico, unidad transfusional, fisioterapia, terapia respiratoria, eco cardiografía, transporte asistencial básico, y transporte asistencial medicalizado.

Que conforme a lo establecido en la Resolución No. 1403 de 2007, en su artículo 13. El Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria es de obligatorio cumplimiento para las instituciones prestadoras de servicios de salud de mediana y alta complejidad, sea cual fuere su naturaleza.

Que el Servicio Farmacéutico del Hospital San Juan de Dios de Honda no realiza los procesos del Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria; por lo que se hace necesario contratar el reempaque, adecuación y ajuste de concentraciones de medicamentos a través del sistema de dosis unitaria con un proveedor certificado por el INVIMA en Buenas Prácticas de Manufactura.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*

PRESTAR EL SERVICIO PARA LA ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagará el valor del contrato de acuerdo a la facturación presentada por el contratista teniendo en cuenta la tabla de precios de acuerdo al servicio de adecuación y preparación de medicamentos en sistemas de dosis unitaria que el contratista realice al Hospital, El pago se realizará dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura, junto con la constancia de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de Parafiscales, el reporte de entrega al servicio farmacéutico de los medicamentos acondicionados y la expedición del informe de Supervisión.

ADECUACION DE NUTRICIONES	
NPT hasta 150 ml CON O SIN LIPIDOS	$ 167.892
NPT hasta 250 ml CON O SIN LIPIDOS	$ 167.892
NPT hasta 300 ml CON O SIN LIPIDOS	$ 167.892
NPT hasta 301 HASTA 500 ml CON O SIN LIPIDOS	$ 215.601
NPT 501 a 1000 ml CON O SIN LIPIDOS	$ 286.710
NPT 1001 ML A 1500 ML CON Y SIN LIPIDOS	$ 376.676
NPT 1501 ML A 2000 ML CON Y SIN LIPIDOS	$ 454.861
NPT 2001 ML A 3000 ML CON Y SIN LIPIDOS	$ 454.861

Vigilado Supersalud

OBSERVACIONES:
1. EN EL VALOR OFERTADO NO SE INCLUYE LOS EQUIPOS DE ADMINISTRACION POR BOMBA
2.MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LA NUTRICION PARENTERAL: **A) MACRONUTRIENTES:** AMINOÀCIDOS, DEXTROSA, LÌPIDOS, SODIO CLORURO , POTASIO CLORURO , MAGNESIO SULFATO,CALCIO GLUCONATO Y FOSFATO DE POTASIO O GLICEROFOSFATO DE SODIO B)**MICRONUTRIENTES:** MULTIVITAMINAS HIDROSOLUBLES Y LIPOSOLUBLES Y ELEMENTOS TRAZA.
3.MEDICAMENTOS QUE NO ESTAN INCLUIDOS DENTRO DE LA NUTRICION PARENTERAL: VITAMINA K, GLUTAMINA Y CUALQUIER OTRA QUE NO ESTE ESPECIFICADA

ADECUACION DE MEDICAMENTOS	VALOR
JERINGA PRELLENADA DE MEDICAMENTOS ESTERILES de 1 a 10 ML	$ 5.195
JERINGA PRELLENADA DE MEDICAMENTOS ESTERILES de 20 ML a 50 ML	$ 7.254
INFUSION INYECTABLE DE MEDICAMENTOS ESTERILES HASTA 500 ML	$ 8.788
INFUSION INYECTABLE DE MEDICAMENTOS DE 501 HASTA 1000 ML	$ 13.015
ADECUACIONES MAGISTRALES LIQUIDAS	$ 60.852
REEMPAQUE DE SOLIDOS ORALES	$ 222

OBSERVACIONES:
1. EN LAS ADECUACIONES DE MEDICAMENTOS ESTERILES EL VALOR INCLUYE EL LIQUIDO DE DILUCION
2.LOS VALORES OFERTADOS NO INCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SE VA A ADECUAR Y/0 REEMPACAR
3. EL CONTRATANTE DEBE GARANTIZAR EL ENVIO A LAS INSTALACIONES DE CLINALTEC DE LOS MEDICAMENTOS A ADECUAR
4. LOS PROCESOS REFERENTES A LOS TIEMPOS DE ENTREGA Y RECOLECCION SERAN ACORDADOS ENTRE LAS PARTES.
5.LOS VALORES OFERTADOS NO INCLUYEN EL TRANSPORTE DE LAS ADECUACIONES . ESTE VALOR SE FACTURA ADCIONAL ACORDE AL NUMERO DE ENVIOS - VALOR POR TRANSPORTE DE DOSIS UNITARIAS EN NEVERA DE 20 LITROS / VALOR UNITARIO $ 50.000
6.VALIDEZ DE LA OFERTA ECONOMICA: 30 DIAS
7.CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS POSTERIOR A LA FECHA DE RADICACION DE LA FACTURACION

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**MARIA MAGDALENA FIGUEROA URUEÑA**
Cedula de Ciudadanía No.:	65.735.396
Cargo:	Profesional Área de la Salud (Bacterióloga)

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Garantizar que las dosis unitarias entregadas sean de primera calidad.
2. Prestar el servicio para la adecuación y ajuste de dosis de medicamentos en sistema de dosis unitaria de acuerdo con la necesidad que surja en el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.
3. Entregar oportunamente la adecuación y ajuste de dosis de medicamentos que el Hospital solicite.
4. Garantizar la cadena de frio durante el transporte de las preparaciones que son enviadas al Hospital.
5. Las solicitudes se realizarán por medio de correo electrónico en un formato institucional todos los días a las 10:00 am y deberán ser entregados ese mismo día como hora límite hasta las 16:00 horas.
6. Los medicamentos acondicionados, deben ser entregados en el servicio farmacéutico del Hospital San Juan de Dios E.S.E.
7. Asumir de manera oportuna a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los medicamentos acondicionados que durante la recepción técnica sean clasificados como producto no conforme, que no cumplan con la identificación del paciente, dosis, frecuencia vía

Vigilado Supersalud

de administración solicitada, que se identifiquen precipitados o con partículas extrañas que no pertenezcan a la adecuación o mezcla solicitada, previa notificación del químico farmacéutico del Hospital.

8. Coordinar la ejecución de las actividades contractuales de forma previa con el supervisor.
9. Facturar los suministros de acuerdo con el precio estipulado en la propuesta presentada al hospital y tenida en cuenta a la hora de la evaluación de esta.
10. En caso de que se requiera dosis unitarias y no se encuentre incluido en la propuesta inicial, se solicitara una cotización al proveedor la cual será revisada y avalada por el servicio de farmacia y el supervisor del contrato.
11. Contar con una comunicación directa y efectiva que permita solucionar cualquier impase que se presente durante el desarrollo de la actividad contratada.
12. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato y las actividades que deba cumplir el recurso humano que ejecute el contrato de acuerdo al perfil y requerimiento del Hospital.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Artículo 15 Acuerdo 014 de 2024, modificado por el Artículo 2º Acuerdo 014 de 2024)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 012 de 18 junio de 2024 Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO 17 CONTRATACIÓN DIRECTA, establece: ***"Es la modalidad de selección en el cual la E.S.E., una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de***

Vigilado Supersalud

Honda – Tolima podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista".

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con lo establecido en el numeral 1) Artículo 17 del Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir corresponde a un contrato cuya cuantía es igual o inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual; es decir, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad y experiencia:** Persona jurídica debidamente constituida, que acredite experiencia mediante dos (2) o más certificaciones o copias de contratos, cuyo objeto sea el reempaque, adecuación y ajuste de concentraciones de medicamentos a través del sistema de dosis unitaria, con certificación en buenas prácticas de manufactura expedida por el Invima.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen ultimo la autonomía privada de la voluntad de las partes.

Para la estimación del valor a contratar se tiene como base la ejecución contractual en lo corrido de la vigencia y los saldos presupuestales.

CONSUMOS DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIAS DE LA VIGENCIA 2026	
MES	**VALOR**
ENERO	$5.866.728,00
FEBRERO	$18.455.576,00
MARZO	$14.647.413,00
ABRIL	$10.016.568,00
MAYO	$18.052.608,00
TOTAL	**$ 67.038.893.00**

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) MONEDA LEGAL**, que se encuentra ajustada a los precios del mercado para estos servicios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026

Vigilado Supersalud

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
001097	2.4.5.01.03.01	Medicamentos	$120.000.000,00

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA
No Previsible *– Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - *Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	Solicitar póliza de cumplimiento
Previsible - *Mala calidad de los bienes suministrados*	Existe riesgo de que el contratista entregue bienes que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas.	*Contratista*	Solicitar póliza de Calidad del Bien o Servicio.

9. GARANTÍAS Y SUFICIENCIA DE ESTAS (Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024 y Artículo 4 del Acuerdo No. 014 de 2024)

Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
De Cumplimiento	X		Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (4) meses
Calidad del Servicio	X		Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato más cuatro (4) meses más

10. RESPONSABLES

Vigilado Supersalud

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	**Código**	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
Subproceso	**Gestión Contractual**	**Fecha de elaboración**		02/05/2022	
Nombre del documento	**ESTUDIO PREVIO**		**Última actualización**		20/08/2025
Responsable: Líder Proceso de Contratación	**Revisado:** Líder de Calidad		**Aprobado:** Comité Institucional de Gestión y Desempeño		

ELABORO	***REVISÓ***
LUIS FERNANDO SANTOS CASTRO Contratista Profesional Recursos Físicos	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO** Profesional Universitario Talento Humano y Contratación

APROBÓ

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E

Vigilado Supersalud